

**3 ALARM, S. L.**

Se declara al ejecutado 3 Alarm, S. L. insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Francisco Olarte Madero, Magistrado-Juez de lo Social n.º Tres de Castellón.

Castellón, 28 de febrero de 2006.—María José Delgado Iribarren Pastor, Secretario.—11.254.

**ACEITES ZARATE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta General de Accionistas, con carácter Ordinario, para el día 22 de abril de 2006, a las dieciocho horas en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Torreperogil (Jaén), calle África, 3, de no existir quórum se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente en el mismo lugar y hora.

**Orden del día**

Primero.—Aprobación, si procede, de la Memoria y Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración de la Entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de noviembre de 2004 y finalizado el 31 de octubre de 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado, del citado ejercicio.

Cuarto.—Aceptación, si procede, del Informe de Gestión formulado por la Administración Social.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, a partir de la fecha de la convocatoria de la Junta General, se informa a los accionistas que pueden obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los antecedentes documentales que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Torreperogil (Jaén), 7 de marzo de 2006.—El Presidente, Ginés Juan Salido Fernández.—11.327.

**ACTUA APRENDIZAJE POR LA EXPERIENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA***Reducción de capital social*

Por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 17 de febrero de 2006, se acordó

reducir el capital social en la cifra de 30.050,00 euros, mediante la amortización de 6.010 acciones propias, quedando en consecuencia fijado el importe del capital social para lo sucesivo en 270.450,00 euros, y consiguientemente modificado en tal sentido el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—La Secretario del Consejo de Administración, María Aguirre Aldereguía.—11.655.

**ALENTOT, S. A.**

La Junta universal de accionistas celebrada en fecha 12 de enero de 2006 acuerda, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	3.606,07
Total activo .....	3.606,07
Pasivo:	
Capital .....	3.606,07
Total pasivo .....	3.606,07

Barcelona, 12 de enero de 2006.—El liquidador, don Gabriel Cardona Palerm.—11.924.

**ALMACENES EL BAZAR, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de los de Pamplona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria 99.2005 seguida a instancias de Ana Isabel Espada García contra Almacenes El Bazar, S. L., en que se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Se declara al ejecutado Almacenes El Bazar, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 2.126,91 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal), procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedáse al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 3 de marzo de 2006.—Secretaría Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—11.347.

**ALSTERTOR RAIL ESPAÑA, S. L.****Unipersonal  
(Sociedad absorbente)****SALTRA IBÉRICA, S. L.****Unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

«Alstertor Rail España, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Saltra Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», acordaron, el día 3 de marzo de 2006, la fusión de ambas mediante la absorción de la segunda por la primera.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, formulado con fecha 31 de diciembre de 2005. Estos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de marzo de 2006.—Administradores mancomunados de «Alstertor Rail España, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Saltra Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», Tomás Floriá Hidalgo y Philippe Boucheteil.—11.381. 2.ª 15-3-2006

**ANTONIO SIERRA RODRÍGUEZ***Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Ategorría, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 134/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristóbal Eduardo Razo, contra la demandada Antonio Sierra Rodríguez, sobre despido, se ha dictado el día 27-2-06 Auto, por el que se declara a la ejecutada Antonio Sierra Rodríguez en situación insolvencia total por importe de 4.354,53 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—Ls Secretaría Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategorría.—11.198.

**BLACK BUILDING INVESTMENTS, S. L.***Insolvencia provisional*

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución número 160/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de

don Dionisio Martínez Carrasco contra la empresa Black Building Investments, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada Black Building Investments, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.822,11 euros de principal más 946,09 euros de intereses y costas provisionales respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 27 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.-11.349.

### BRONEG, S. A.

El Administrador General Solidario de la Sociedad, acuerda convocar Junta General Extraordinaria a celebrar en Bilbao, en el despacho de los Notarios Arriola, Isusi y Fernández-Valdés, calle Ercilla número 19, 2.º piso, para el día 18 de abril de 2006, a las 11:30 en primera convocatoria o al día siguiente 19 de abril de 2006 en igual lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.-Cese y designación de cargos.

Segundo.-Delegación de facultades para la elevación a público de acuerdos.

Tercero.-Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria los accionistas podrán solicitar de los Administradores, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas pertinentes, teniendo los accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos; igualmente tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de tales documentos y de pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Según lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia a las Juntas los accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha de celebración hayan depositado sus acciones, o los resguardos bancarios de su custodia por entidad de crédito, en la Caja de la Sociedad. Asimismo, podrán hacerse representar en las Juntas por las personas y con los requisitos que establecen los artículos 106, 107 y 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para dicha Junta General Extraordinaria se ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de febrero de 2006.-El Administrador Solidario, José Calvo López.-11.930.

### CABYC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### CABYC PHARMA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Cabyc, Sociedad Limitada» ha acordado la fusión por absorción de «Cabyc Pharma, Sociedad Limitada Laboral», y la escisión parcial de una parte del patrimonio de sociedad resultante de la fusión, constitutivo de una unidad económica consistente en los inmuebles e instalaciones, en favor de una sociedad beneficiaria de nueva

creación que se denominará «Dipercep Inversiones, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de fusión y escisión parcial, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y según el Balance de fusión y escisión parcial, cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de la fusión, primeramente, se ha acordado ampliar el capital social de «Cabyc, Sociedad Limitada» en la cantidad de 2.055,47 euros, mediante la emisión de 342 participaciones sociales de 6,01021 euros de valor nominal cada una. Asimismo, se emite una prima de ascunción de 120.355,11 euros.

A continuación y en el mismo acto, la escisión parcial se realizará mediante la reducción del valor nominal de todas las participaciones de «Cabyc Sociedad Limitada» en el importe total de 1.999,58 euros, de forma que las mismas queden con un valor nominal de 4,52 euros, cada una. El capital social final quedará fijado en 6.066,01 euros.

Asimismo, «Cabyc, Sociedad Limitada» reducirá sus reservas en la cifra de 97.247,54 euros, reducirá la prima de ascunción de 120.355,11 euros, así como el importe de beneficios devengado a 31 de diciembre de 2005 en el importe de 302.424,36 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Cabyc, Sociedad Limitada» y de «Cabyc Pharma, Sociedad Limitada Laboral» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y escisión parcial.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Cabyc, Sociedad Limitada» y de «Cabyc Pharma, Sociedad Limitada Laboral» de oponerse a la fusión y escisión parcial, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión y escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a, 20 de febrero de 2006.-La Administradora solidaria de «Cabyc, Sociedad Limitada», María Isabel Pérez Fernández.-11.404. 2.ª 15-3-2006

### CASA DUCAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

### ACEITES F. GONZÁLEZ HIDALGO, S. L. (Sociedad cesionaria)

La accionista única de Casa Ducal, S. A. Sociedad unipersonal, en funciones de Junta General, adoptó en fecha 31 de diciembre de 2005 el acuerdo de disolución sin liquidación de la compañía, mediante la cesión global de la totalidad de su activo y pasivo a su accionista única, la sociedad Aceites F. González Hidalgo, S. L., al amparo de lo establecido en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

La cesión global se ha adoptado tomando como base el balance de disolución de la sociedad cedente cerrado a 31 de diciembre de 2005. Dicha cesión ha sido aceptada plenamente por la accionista única la mercantil Aceites F. González Hidalgo, S. L. que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de esos mismos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios.

El balance final de disolución aprobado en aquella Junta General y que sirve de base de la referida operación es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material .....	54.518,85
Existencias .....	55.213,73
Deudores .....	88.452,64
Tesorería .....	21.077,90
Ajustes por periodificación .....	609,29
<b>Total activo .....</b>	<b>219.872,41</b>

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrito .....	300.506,05
Reservas .....	190,87
Resultado ejercicios anteriores .....	-190.219,98
Pérdidas y ganancias .....	-23.648,59
Ingresos a distribuir en varios ejercicios .....	14.041,80
Acreedores a corto plazo .....	119.002,26
<b>Total pasivo .....</b>	<b>219.872,41</b>

Madrid, 31 de diciembre de 2005.-El Administrador único de Casa Ducal, S. A., don Francisco González Hidalgo.-El Administrador único de Aceites F. González Hidalgo, S. L., don Francisco González Hidalgo. 11.345.

### CATALANA DEL CUERO, S. L. U. (Sociedad escindida parcialmente)

### PROYECTO CATALANA DEL CUERO S. L. U. (Sociedad beneficiaria en constitución)

#### Anuncio de escisión parcial

La Junta general de «Catalana del Cuero Sociedad Limita, unipersonal», celebrada el día 23 de febrero de 2006, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, pasando una parte de su patrimonio a integrarse en una compañía beneficiaria «Proyecto Catalana del Cuero Sociedad Limitada, unipersonal» (en constitución).

Los socios y acreedores de la sociedad que se escinde podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova del Camí, 24 de febrero de 2006.-Francisco Fontanellas Odón, como Presidente de los Consejos de Administración de Catalana del Cuero, Sociedad Limitada, unipersonal y Proyecto Catalana del Cuero, Sociedad Limitada, unipersonal.-11.921. 1.ª 15-3-2006

### CEMENTOS DE LA COSTA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

#### (En liquidación)

En Junta general universal y extraordinaria de accionistas celebrada el día 8 de marzo de 2006, el accionista único S.C. Carpatcement Holding, Sociedad Anónima acordó la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante .....	63.754,63
VI. Tesorería .....	63.754,63
<b>Total activo .....</b>	<b>63.754,63</b>
Pasivo:	
A) Fondos propios .....	63.754,63
I. Capital suscrito .....	72.121,45
IV. Reservas .....	84.576,59
V. Resultados ejercicios anteriores .....	-4.385.475,00
VI. Pérdidas y ganancias .....	4.292.531,59
<b>Total pasivo .....</b>	<b>63.754,63</b>

Barcelona, 8 de marzo de 2006.-El Liquidador, Xavier Doménech Ortí.-11.659.